



Resolución Jefatural No. 091-93-AGN/J

Lima, 09 AGO. 1993

Visto el Oficio N°009-93-OSG-ENCI del 17 de Marzo de 1993, remitida por el Secretario General de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos-ENCI, Sr. Rodolfo Castellano - Salazar, solicitando la eliminación de documentos declarados innecesarios por el Comité Evaluador de Documentos.

CONSIDERANDO:

Que, en función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los fondos documentales propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor, según calificación del Comité Evaluador de Documentos de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos-ENCI y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos.

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. N°022-75-ED, la Ley 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. N° 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 06 de Agosto de 1993;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. N°008-92-JUS, D.S. N°005-93-JUS y Resolución Ministerial N°197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la eliminación de documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica nacional de Archivos a propuesta de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos-ENCI, con la opinión favorable de su Comité Evaluador de documentos, correspondientes a los años 1977 a 1985, según expediente que forma parte de la presente Resolución.





Resolución Jefatural No. 091-93-AGN/J



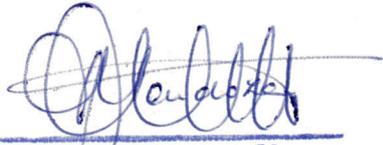
ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo primero.



ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección de Archivo Histórico, la conservación de las muestras documentales de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos-ENCI, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación